



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Contables

Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la contratación de docentes a plazo determinado 2024

Bellavista, 06 de febrero del 2024

OFICIO N° 007-2024-JC-CPDD-UNAC

Señor.

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

Director de la Oficina Tecnología de Información y Comunicación

Universidad Nacional del Callao

Presente. –

Estimado.

Es grato dirigirme a usted, para remitir adjunto el ACTA N° 003 DEL JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO, a efecto de que sea publicado en la página web de la UNAC.

Sin otro particular aprovechando la oportunidad para retirarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bertha Milagros Villalobos Meneses', written over a horizontal line.

DRA. CPC Bertha Milagros Villalobos Meneses
Presidente

**ACTA N° 003 del Jurado Evaluador del Concurso Público de docentes a
Plazo determinado**

Siendo las 15:00 horas del día 06 de Febrero del año 2024, reunidos en la sala de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, las siguientes personas:

- Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses
- Dr. Walter Víctor Huertas Niquen
- Est. Edson Leonid Montes Acosta

Cuya finalidad fue desarrollar la siguiente agenda: **PRECISION AL RESULTADO FINAL DE LOS POSTULANTES: DR. TITO CAPCHA CARRILLO y ARTURO EDWIN DELGADO GARCIA**, del concurso público de docentes a plazo determinado – FCC 2024, por lo que habiendo el quorum correspondiente, se procedió a tratar y a acordar el siguiente punto:

UNICO PUNTO: Precisión respecto a los resultados de los postulantes: DR. TITO CAPCHA CARRILLO Y DR. ARTURO EDWIN DELGADO GARCIA, Conforme puede apreciarse en el documento denominado Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a plazo determinado. ANEXO 1-TABLA DE CALIFICACION DEL CURRICULUM VITAE de los postulantes, **DR. TITO CAPCHA CARRILLO Y DR. ARTURO EDWIN DELGADO GARCIA**, obtuvieron el puntaje de 33.25 y 30.5 en lo que corresponde a la calificación del Curriculum Vitae, siendo invitados a exponer la clase magistral, lo cual no debió darse al no haber alcanzado el puntaje mínimo de 40 puntos, conforme lo establece el Art. 34 del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de Docentes a plazo determinado 2024, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°005-2022-CU del 27.01.2022.

Lo descrito conlleva a que los postulantes antes mencionados fueran considerados como APTOS, precisión que es producto de un error, LO QUE CONLLEVO A QUE ELLOS EXPUSIERAN EN LA CLASE MAGISTRAL, no debiendo pasar a esta etapa debido a que no obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio en la calificación de Curriculum Vitae. De acuerdo al artículo 34 que a continuación cito: El puntaje mínimo aprobatorio de los indicadores, del anexo No 1 Calificación del Curriculum Vitae, en cada una de las categorías, es la siguiente:

34.1 Docente Contratado A, cuarenta (40) puntos

34.2 Docente Contratado B, treinta (30) puntos

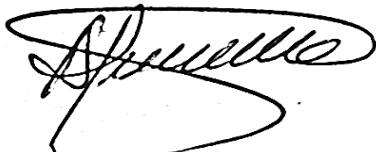
Dicho ello, corresponde que el Jurado Calificador proceda conforme sus atribuciones, que entre otras, es, la de "resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al espíritu del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General", cuerpo legal que establece en su Numeral 212.1, lo siguiente: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

En relación a lo manifestado, y considerando que el error no genera derecho, el Jurado Evaluador, acuerda por unanimidad:

ACUERDO:

Rectificar el error incurrido en el oficio No 003-2024-JC-CPDAD del Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a plazo determinado, solo en la extrema relacionada a los resultados de los postulantes **DR. TITO CAPCHA CARRILLO** y **DR. ARTURO EDWIN DELGADO GARCIA**, debiendo considerarse como **NO APTOS**.

Respecto a los demás extremos del acta en mención, continúan conforme sus propios términos, de acuerdo con la publicación efectuada el día 30.01.2024.



Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses

Presidenta



Dr. Walter Víctor Huertas Niquen
Miembro



Est. Edson Leonid Montes Acosta
Miembro